



CONSEJO
PROVINCIAL
DE MANABI

PREFECTURA

ORDENANZA PARA LA CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA PARA LA ADMINISTRACION VIAL DE MANABI

EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI

Considerando:

Que, entre las competencias exclusivas que tienen los gobiernos provinciales, según lo determina el **artículo 263** de la **Constitución de la República del Ecuador**, en su **numeral 2º** establece la de *planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.*

Que, el **3 de febrero del 2006** el Consejo Provincial de Manabí suscribió con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas un Convenio de Delegación Vial en los cuales se delega el Anillo Vial Sur de Manabí, comprendido entre las vías Portoviejo – Manta, Guayabal – La Pila, Montecristi – Jipijapa- La Cadena, Colimes de Paján – Paján, Manta – Rocafuerte, Paso Lateral Portoviejo – Crucita. En virtud de ello, el MTOP entregó también la delegación del eje vial Norte, una vez que se han terminado los diversos contratos suscritos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en las vías que unen al Carmen, Flavio Alfaro, Chone, Tosagua y Rocafuerte.

Que, con escritura pública otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Portoviejo el **23 de noviembre del 2006**, se celebró el Contrato de Concesión de Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento del Proyecto denominado "Anillo Vial Sur de Manabí" entre el H. CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI en calidad de concedente, y la Sociedad Consorcio Convial Manabí S.A. CONVIALSA en calidad de concesionaria.

Que, el **31 de Octubre del 2008** se suscribió un convenio de terminación de relaciones contractuales del Contrato de Concesión del Anillo Vial Sur de Manabí, entre el Consejo Provincial de Manabí y la concesionaria CONVIALSA.

Que, el **14 de Octubre del 2008**, en el Registro Oficial No. 45, se publicó la Ordenanza especial expedida por el Consejo Provincial de Manabí donde se establece el cobro de la tasa de peaje en la autovía Portoviejo – Manta.

Que, el **30 de Enero del 2009**, el Ministro de Transporte y Obras Públicas autorizó el cobro de peaje en la autovía Portoviejo – Manta.

Que, el **30 de Enero del 2009**, se inició el cobro del peaje en la estación de Guayabal ubicada en la autovía Portoviejo – Manta, y también se iniciaron las operaciones de control en la estación de Quimis ubicada en la carretera Montecristi – Jipijapa.

Que, la Corporación Provincial de Manabí, en aras de realizar un trabajo óptimo y eficiente en la administración, operación y mantenimiento de la autovía Portoviejo – Manta, y en las otras vías delegadas y que están siendo reconstruidas y rehabilitadas por el Ministerio de Transporte y





PREFECTURA

Obras Públicas, ha considerado necesario constituir una empresa cuyo objeto social primordial sea la administración, operación y mantenimiento de las vías delegadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Consejo Provincial de Manabí.

Que, el **artículo 147, inciso 2º** de la **Ley de Compañías** dispone que la compañía anónima no podrá subsistir con menos de dos accionistas, *salvo las compañías cuyo capital total o mayoritario pertenezca a una entidad del sector público.*

Que, en mérito de la disposición legal anterior, es facultativo a las entidades del sector público constituir compañías anónimas, cuyo régimen jurídico es privado.

Que, los **artículos 5, 6, 41, 42, 44 y 47 al 49** de la **Ley de Modernización del Estado** facultan la desmonopolización y privatización de los servicios públicos a cargo de entidades del sector público o empresas mixtas o privadas;

Que, el **artículo 263** de la **Carta Magna** vigente, en su parte final, preceptúa que los gobiernos provinciales, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.

Que, en armonía con lo anterior, es atribución de los Consejos Provinciales dictar ordenanzas, acuerdos, resoluciones para la buena organización administrativa y económica de los servicios provinciales que le incumben y que se proponga realizar, de conformidad como lo estatuye el **literal a)** del **artículo 29** de la **Ley Orgánica de Régimen Provincial.**

En uso de sus atribuciones legales,

Expide:

ORDENANZA PARA LA CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA PARA LA ADMINISTRACION VIAL DE MANABÍ

ART. 1.- Aprobar que se constituya una Sociedad o Compañía Anónima para la Administración Vial de Manabí, con domicilio principal en la ciudad de Portoviejo, teniendo como único accionista de la misma al H. Consejo Provincial de Manabí, con un capital constitutivo, suscrito y pagado de \$10.000,00 en numerario.

ART. 2.- Autorizar a los representantes legales del Consejo Provincial de Manabí para que emprendan las gestiones, realicen las acciones, trámites y celebren los contratos que fueren necesarios en general, ante las autoridades y registros públicos competentes, encaminados a la consecución de estos fines.

ART. 3.- Facultar al Procurador Síndico y al Director de Infraestructura y Gestión Vial del Consejo Provincial de Manabí, para que coordinen entre sí la estructuración tanto del respectivo estatuto o contrato social de la Compañía Anónima a constituirse, así como de la reglamentación interna que fuere necesaria para el correcto desenvolvimiento de la misma.





CONSEJO
PROVINCIAL
DE MANABI

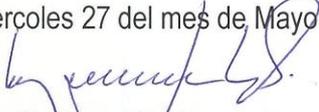
PREFECTURA

ART. 4.- De ser el caso, se autoriza la aportación de los recursos humanos, económicos y materiales del Consejo Provincial de Manabí que fueren estrictamente necesarios, a favor de la Compañía Anónima a constituirse, para la efectiva consecución de su objetivo social.

ART. 5.- En el estatuto, reglamentos y más normativa interna de la Compañía Anónima a constituirse se harán constar las obligaciones, deberes y derechos que le competan al Consejo Provincial de Manabí como su único accionista.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Provincial de Manabí, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y prevalecerá sobre otras ordenanzas que se le opongán.

Dado en la ciudad de Portoviejo, en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Manabí el día miércoles 27 del mes de Mayo del año dos mil nueve.


Ing. Mariano Zambrano Segovia
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABI




Sr. Lizardo Mendoza Dueñas
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: La ordenanza para la constitución de una Compañía Anónima para la Administración vial de Manabí, fue conocida en primera instancia en sesión ordinaria del Consejo Provincial de Manabí celebrada el miércoles 11 de marzo del 2009, y aprobada en segunda instancia en la sesión ordinaria del día miércoles 27 de mayo del 2009. Portoviejo, mayo 27 del 2009.


Sr. Lizardo Mendoza Dueñas
SECRETARIO GENERAL

